

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04198**

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR **107**

N.I.T. : 94502202961014 **TEL:** 2243-2678 2243-2543 **FECHA** 13/09/2016

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 2-4 dias habiles después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

Tel UACI 2361-0711 **PROCESO No. 61**

DEPENDENCIA SOLICITANTE SUMINISTROS	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS
---	---

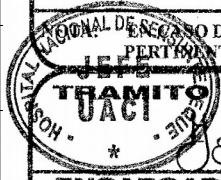
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Descartable para suero sin aguja, con ventana de 2.5 yardas con luer lock, adaptador en "Y" 20 gotas/ml empaque individual esteril Marca: NIPRO Origen: Japon/China/Indonesia Vencimiento: Minimo 2 años	8000.000	C/U	\$0.21	\$1,680.00
	Jeringa 3ml, con adaptador luer lock, aguja 22 x 1 1/2" descartable, empaque individual esteril marca: NIPRO Origen: Japon/China/Indonesia Vencimiento: Minimo 2 años	10400.000	C/U	\$0.05	\$520.00
<p>Horario de Atencion en Almacen: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a las 2:30 p.m.</p> <p>para entregar en almacen previa cita a los Tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 008/2016, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSITRADOR SERA: Medico de Asesor de Suministros</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					
					\$2,200.00

TOTAL EN LETRAS DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NO DE REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATA EN HOJA ANEXA.



ENCARGADO DE COMPRAS
LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ

AUTORIZO
[Signature]
SUB-PROVEEDOR
DR. JOSE VICENTE ROSA GUZMAN



ES CONFORME
[Signature]
SUMINISTRANTE NIPRO
NIPRO MEDICAL CORPORATION
SUC. EL SALVADOR

CUADRUPLICADO: Proveeduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución